

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003. Catorce (14) de enero dos mil veintiuno (2021)

"Por medio de la cual se adopta el modelo de formación educativa para el periodo académico 2021-01"

LA RECTORA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO – "AUNAR", en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante directiva No. 04 del 22 de marzo de 2020, dio orientaciones para el uso de tecnologías en el desarrollo de los programas académicos presenciales durante el periodo de la emergencia sanitaria, sin que implique un cambio de modalidad de programa.
- 2. Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante directiva No. 06 del 25 de marzo de 2020, dio alternativas para el diseño de planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano sin la necesidad de la prespecialidad de los estudiantes durante el periodo de emergencia sanitaria.
- 3. Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante directiva No. 13 del 3 de junio de 2020, realizó recomendaciones para que conforme las medidas de bioseguridad y distanciamiento social, se inicie el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, así como también el retoro progresivo a la presencialidad con alternancia en las instituciones de Educación Superior.
- 4. Que, se entiende por alternancia, la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizada, observando los protocolos de bioseguridad.
- 5. Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", en uso de su autonomía, ha decidido desarrollar los espacios académicos teóricos de manera cien por ciento (100%) virtual y para espacios académicos teórico- práctico y prácticos con alternancia, es decir, sesenta por ciento (60%) virtual y cuarenta por ciento (40%) presencial.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / Seccional Ipiales: Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444

Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carrmen - PBX (2) 4 22 9758 / Sede Cali: Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547

Sede Villavicencio: Km1 Via acacias, Anillo Vial Barrio León XIII - PBX (8) 6 82 3030 / Sede Cartagena: Playa del Tejadillo N5 #197 - PBX (5) 6 60 0102

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA





6. Que, en concordancia con el literal e) y g) artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño- "AUNAR" corresponde a esta Rectoría dirigir el funcionamiento académico – administrativo de las distintas dependencias y expedir los actos administrativos para tal fin.

RESUELVE

Artículo Primero. Llevar a cabo los espacios académicos teóricos que ofrece la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, de manera cien por ciento (100%) virtual.

Artículo Segundo. Adoptar el modelo de alternancia para los espacios académicos teórico-práctico y prácticos de los programas que ofrece la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – "AUNAR", es decir, sesenta por ciento (60%) virtual y cuarenta por ciento (40%) presencial, en los meses de abril y mayo de año 2021.

Artículo Tercero. Para el modelo de alternancia, la asistencia al establecimiento educativo deberá realizarse de manera organizada, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social.

Artículo Cuarto. Las actividades virtuales se llevarán a cabo por medio de sesiones virtuales haciendo uso de las capacidades y herramientas disponibles en la Institución, adoptando la plataforma MOODLE y demás aplicaciones como ZOOM, MEET y EASY CLASS, así como por medio de estrategias de trabajo determinadas de manera autónoma y voluntaria por los docentes en cada uno de sus espacios académicos.

Artículo Quinto: Estas medidas estarán sujetas a cambios de acuerdo a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades Nacionales y Locales.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Fdo. INGRID COLUNGE ORDÓÑEZ Rectora Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – "AUNAR"

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / Seccional Ipiales: Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444

Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carrmen - PBX (2) 4 22 9758 / Sede Cali: Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547

Sede Villavicencio: Km1 Via acacias, Anillo Vial Barrio León XIII - PBX (8) 6 82 3030 / Sede Cartagena: Playa del Tejadillo N5 #197 - PBX (5) 6 60 0102

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA

